



<b>Contrato No.</b>	2026000125	<b>Fecha:</b>	Trece (13) de Enero de dos mil veintiséis (2026)
<b>Entidad contratante:</b>	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA ESE		
<b>NIT:</b>	814.006.908-2		
<b>Contratista:</b>	MARIO FERNANDO GAMBOA YEPEZ		
<b>Identificación:</b>	1233188288		

Entre los suscritos, a saber: **CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA ESE**, persona jurídica de derecho público, con NIT **814.006.908-2** representada por la doctora **MERCEDES ALICIA LOPEZ VILLARREAL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **36950624**, conforme al acta de Posesión de fecha 1 de abril de 2024 en calidad de Gerente, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ESE**, por una parte; y por la otra, **MARIO FERNANDO GAMBOA YEPEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía número **1233188288**, actuando en su propio nombre y representación quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 617 de 2000 y demás normas especiales que en relación con cada servicio expidan los órganos competentes y por las disposiciones del Estatuto Anticorrupción y del código Disciplinario Único que sean aplicables, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**1) OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN ATENCIÓN MEDICA EN RECUPERACIÓN DE LA SALUD AMBULATORIA, REHABILITACIÓN DEL PACIENTE, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DEL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDOBA E.S.E.**

**2) PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de Ciento sesenta y ocho (168) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

a) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. b) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. c) Cumplir el objeto contractual en los tiempos establecidos y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en los Estudios Previos. d) El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. e) El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. f) Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. g) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. h) Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. i) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. j) El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. k) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. l) Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. n) Presentar sus actividades cumpliendo con los lineamientos determinados por la E.S.E, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los usuarios, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar esta entidad Hospitalaria. o) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. p). Devolver una vez finalizado el contrato, en los siguientes tres días calendario, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato. q) Asistir a las



capacitaciones y reuniones programadas y convocadas por la ESE, r) Autorizar a la entidad la aplicación de descuentos por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo el agotamiento del debido proceso, en montos de hasta el 20% del valor del contrato, s) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

### **3.1.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar sus servicios con adherencia a los manuales, guías y protocolos de práctica clínica basadas en evidencia científica y bajo los atributos de (Oportunidad, Pertinencia, Continuidad, Seguridad, humanización del servicio y Accesibilidad), atendiendo el cronograma mensual avalado por la entidad contratante y que hace parte integrante del presente contrato, siendo obligación del contratista estar disponible ante los requerimientos de la entidad contratante en la prestación del servicio cuando así lo requiera. El contratista deberá realizar la entrega formal de su turno a su par, incluyendo la relación de pacientes que se encuentran en el momento de la entrega en observación.
2. Realizar la atención a gestantes de acuerdo a la ruta materno perinatal resolución 3280
3. Participar en el diagnóstico y pronóstico para determinar el estado de salud de la población.
4. Prestar atención médica general, haciendo el diagnóstico y determinando la terapia para velar por el estado de salud del paciente.
5. Participar en la programación, supervisión, evaluación y control de las actividades de la salud
6. Atender usuarios en Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad, en su componente médico.
7. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sea factor de riesgo para la población que le ha sido asignado.
8. Evaluar las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud en la población asignada.
9. Promover en su área de trabajo la participación de la comunidad en actividades de salud, para impulsar la conformación de los Comités y formación de líderes de los servicios de salud.
10. Reportar oportunamente las anomalías en la prestación de servicios para tomar correctivos.
11. Garantizar el completo diligenciamiento de la Historia Clínica mediante la aplicación de procedimiento y examen clínico eficiente.
12. De acuerdo a la normatividad aplicar de forma oportuna y eficiente el sistema de Referencia y Contra referencia de pacientes.
13. Realizar atenciones relacionada con Medicina Legal, de competencia del primer nivel de atención.
14. Participar en la actualización del manual de normas y procedimientos de su área para la asignación de funciones y responsabilidades.
15. Hacer parte activa del Comité Técnico Científico que consolida acciones de los Comités de Ética Médica, Historias Clínicas, Epidemiológico, Farmacovigilancia y Evaluación de Programas de Promoción y Prevención.
16. Hacer parte Activa del Comité Institucional de Auditoría y Calidad -CIAC que consolida acciones tendientes a mantener Estándares de Habilitación.
17. Cumplir estrictamente con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que tengan relación con las actividades contratadas tendientes a actualización de normas y adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializando dichos temas cuando así requiera al personal vinculado a la entidad contratante y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista.
18. En caso de presentarse una interrupción voluntaria de embarazo el MÉDICO únicamente se compromete a brindar asesoría e información sobre la I.V.E en el programa de derechos sexuales y reproductivos
19. El CONTRATISTA deberá implementar los 10 pasos de la estrategia IAMI, realizando un abordaje desde la planificación familiar, preconcepción, gestación, el parto, el puerperio, el periodo neonatal y los 5 primeros años de vida para la atención con calidad, continuidad e integralidad de las madres y niños.
20. El CONTRATISTA deberá garantizar la consejería en lactancia materna durante desde el primer mes y hasta los seis meses de vida, si la madre lactante y el recién nacido presenten factores de riesgo.
21. Desarrollar e implementar las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos de habilitación conforme a lo contenido en la Resolución 3100 de 2019 o normas vigentes.
22. Desarrollar las actividades que en relación al objeto contractual estén ligadas con el Programa de Seguridad del Paciente, el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y con los procesos de acreditación en la estrategia de La Institución Amiga de la Mujer y la Infancia (IAMÍ INTEGRAL), Modelo Estándar de Control Interno y Mejoramiento Continuo de la Calidad, y Sistema de Información y acreditación.
23. El CONTRATISTA debe contar certificados en la estrategia IAMI, siendo esta consulta adicional a la atención del RN y su duración debe ser mínimo de 20 minutos y como soporte deberá registrarse la atención en la Historia clínica.
24. Brindar atención a mujeres durante la gestación, parto y postparto, así como la atención a sus complicaciones y emergencias obstétricas
25. Apoyar en la coordinación del servicio de , del personal asistencial asignado, velando por el cumplimiento de los procesos y protocolos.
26. Realizar documentos propios de su área, como protocolos, guías y demás documentos que serán requeridos para auditorías, asesorías, entre otros.
- 27.



Realizar la detección en estados tempranos de cáncer de cuello uterino, cáncer de mama, cáncer de próstata, cáncer de colon y recto y tamización VIH, a través de realización de pruebas de tamización de base poblacional y población con factores de riesgo para VIH, con evaluación de riesgo sustancial. 28 Ofertar y garantizar profilaxis preexposición (PrEP) para reducir las posibilidades de contraer la infección por VIH, de igual manera se deberá ofertar y garantizar en el servicio y atención prioritaria profilaxis pos-exposición (PEP) dentro de las 72 horas posteriores a una posible exposición al VIH. 29. Garantizar la atención a la población en general con enfermedades causadas por la mal nutrición y eventos de obligatoria notificación, deberá detectar e identificar los casos de niños y niñas de 0 a 59 meses con desnutrición aguda, moderada y severa, tanto a nivel intramural como extramural mediante la demanda espontánea en los diferentes servicios de salud, y por jornadas de atención integral en salud. 30. El contratista se obliga a cumplir actividades de apoyo de tipo misional en el desarrollo del plan nacional de vacunación, de conformidad con su idoneidad y capacidad técnica contenida en su curricular vitae, y de conformidad con la programación que anticipadamente se haya concertado con el contratante. 31. Realizar el respectivo seguimiento de los casos como lo establece la resolución 2350 del 2020, así mismo realizar el reporte de información por los a través de la base nominal a la desnutrición la cual debe ser reportada los 8 primeros días de cada mes, junto con los soportes clínicos a cada EPS. 32. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento estricto desde la solicitud de eutanasia voluntaria, informada, inequívoca y persistente que puede ser expresada de manera directa por el paciente por medio de una declaración verbal o escrita, y de manera indirecta a través de la solicitud de eutanasia o Documento de Voluntad Anticipada – DVA hasta el reporte del trámite, verificación y realización del procedimiento eutanásico. 33. Implementar actividades concernientes a los lineamientos técnicos y operativos del programa nacional de prevención, manejo y control de IRA y EDA. 37. Desarrollar actividades de auditoría de mejoramiento de la calidad PAMEC. 34. Desarrollar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de la ESE para el cumplimiento de las metas trazadas.

**4) VALOR DEL CONTRATO:** VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$26.320.000)

**5) FORMA DE PAGO:** La ESE pagará el valor del contrato en seis mensualidades vencida, así: primer mes por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.820.000) y los cinco meses restantes cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$4.700.000).

Parágrafo: La E.S.E, pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá agotar el trámite administrativo definido por la entidad para lo cual presentará a la ESE los siguientes documentos: 1) Informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias. 2) informe de supervisión. 3) Cuenta de cobro o factura. 4) Planilla de seguridad social integral pagada.

**6) GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el contratista no requiere constituir garantías, guardando correspondencia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el párrafo segundo del artículo 31 del manual de contratación del Centro de Salud San Bartolomé de Córdoba ESE

**7) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor iv) por incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.

**8) MULTAS:** La ESE podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

**9) CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la ESE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

**10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual cuando este aplique.



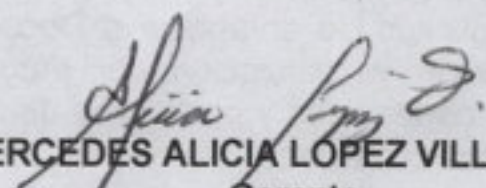
**11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir con los informes de actividades y de supervisión.

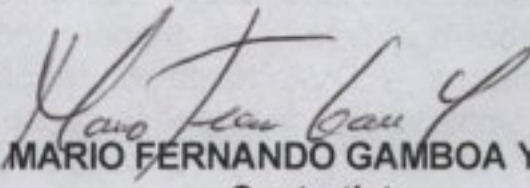
**12) DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

**13) NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la ESE, en AVENIDA SAN BARTOLOMÉ DE CÓRDOBA, ii) Al Contratista, en CORDOBA- NARIÑO

**POR LA ESE**

**POR EL/LA CONTRATISTA**

  
**MERCEDES ALICIA LOPEZ VILLARREAL**  
Gerente

  
**MARIO FERNANDO GAMBOA YEPEZ**  
Contratista

Elaboró: Jorge Armando Cisneros - Asesor de Contratación

Revisó: Sonia del Carmen Hernandez Lucero - Subdirectora Científica

Aprobó: Mercedes Alicia López Villarreal- Gerente.